

Notas para una edición de las primeras gramáticas de la Real Academia Española (1771, 1772, 1781 y 1788)*

MANUEL TABOADA CID
Universidad de Santiago

I. INTRODUCCION

El siglo XVIII es una época de suma importancia en la lingüística española porque en ella confluyen las tendencias observadas en el siglo precedente (el racionalismo francés es ahora mejor conocido) y la tradición renacentista¹.

Una parte importante de la reflexión gramatical está constituida por la labor de la Real Academia Española. La obra académica, desarrollada a lo largo de casi 270 años, se centra desde un principio en las sucesivas ediciones del Diccionario, la Ortografía, la Gramática, obras literarias, etc. La simultaneidad de los trabajos o la prioridad concedida a alguno de ellos tiene como consecuencia un considerable retraso en los restantes. Este hecho explica, en cierta medida, la dilación que ha sufrido la Gramática. No obstante, también es posible que el retraso se debiese a las dudas albergadas con respecto a la utilidad de dicho trabajo gramatical, bien porque los mismos académicos así lo pensaran, bien porque, como en otras ocasiones, fuese objeto de ataques desde fuera, pues resulta llamativo que en varios momentos de la gestación de la gramática se presentasen en las sesiones académicas disertaciones con títulos tan elocuentes como: "*De las excelencias y vicisitudes de la Gramática Española*", "*Discurso para vindicar a la Gramática de la baja estimación que de su utilidad e importancia hacen con injusticia algunos eruditos*", "*Sobre el aprecio que se debe hacer del estudio de la gramática*" (discurso pronunciado por D. José Abreu el 22 de enero de 1750), o "*Sobre las utilidades y excelencias que resultarían de la gramática*" (discurso pronunciado por D. Francisco Antonio de Angulo el 31 de enero de 1747).

Creo conveniente señalar aquí, aunque en otro lugar lo hago *in extenso*², que es necesario deshacer el error, comúnmente admitido, y sin más transmitido, de que la gramática de 1771 es un reflejo y remedo de la latina. Por una parte, la gramática fue concebida y trazada, desde sus comien-

* Quiero expresar mi agradecimiento a D. Alonso Zamora Vicente por su ayuda y estímulo, y además por su amabilidad al facilitarme la consulta de los *Libros de Acuerdos y Documentos de Gramática*.

¹ Vid. Fernando Lázaro Carreter, *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, RFE, Anejo XLVIII, Madrid, 1949.

² *La Gramática de 1771 de la Real Academia Española (Edición y estudio)*, en preparación.

zos, con un plan perfectamente organizado³ y, además, a lo largo de los casi 20 años de sesiones académicas, los miembros de la corporación demostraron un cabal conocimiento de gran número de tratados gramaticales sobre lenguas clásicas y modernas publicados, hasta entonces, tanto en España como en el extranjero. La gramática de 1771, a pesar de su *tradicionalismo*, quiso conjugar un método práctico con principios de doctrina teórica⁴. Como afirma Lázaro Carreter: "La Gramática de la Academia es muy superior [a las precedentes], como compendio y ordenación de doctrinas anteriores, y éste es el valor que posee en la historia gramatical española"⁵.

Mi propósito con el presente artículo es trazar el proceso de elaboración, la historia externa de la gramática de 1771, y asimismo mostrar, mediante la confrontación de los textos respectivos, las correcciones y pequeñas adiciones que se fueron introduciendo en las ediciones de 1772 y 1781.

II. LA GRAMATICA DE 1771

A. CRONOLOGIA DE SU ELABORACION

Una vez fundada la Academia en 1713 se acometen las principales obras. Después del *Diccionario de Autoridades* (1713-1740)⁶, su director deseaba realizar "el proyecto de una Gramatica y Poetica españolas... ordenado en el capitulo V de los Estatutos"⁷; sin embargo el pro-

³ Vid. nota 11.

⁴ En los archivos de la Real Academia Española existen seis tomos con los manuscritos de los trabajos realizados por los académicos para la redacción de las sucesivas gramáticas. Una parte, la más considerable, pertenece a la gramática de 1771. En estos documentos se puede apreciar como desde un principio, y en el plan trazado para la gramática, se pretendió realizar una conjugación de un tratado didáctico para el aprendizaje de la lengua, y de los fundamentos teóricos comunes a las lenguas. Con términos de los propios académicos, quisieron reunir en un mismo tratado una gramática *disertada y práctica* (los *Documentos gramaticales* así lo muestran: "Sobre si la gramática española ha de ser disertada y práctica, y en este caso, con separación como distintas, o bien en unión como partes de una obra" (discurso de D. Francisco Antonio de Angulo de octubre de 1742), "Si ha de ser disertada o práctica nuestra gramática", etc.).

Vid. una relación de los *Documentos de gramática* en Ramón Sarmiento, "Inventario de documentos gramaticales de los siglos XVIII y XIX", en *BRAE*, cuad. CCX, enero-abril de 1977, págs. 129-142.

⁵ *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, pág. 182.

⁶ Vid. Fernando Lázaro Carreter, *Crónica del Diccionario de Autoridades (1713-1740)*, Discurso leído en el acto de su recepción en la Real Academia Española de la Lengua el 11 de Junio de 1972, Madrid, 1972.

⁷ *Libro 5^o de Acuerdos*, 2 de agosto de 1740.

Dicho capítulo quinto trata "De las obras de la Academia", y en su Estatuto primero dice: "Fenecido el Diccionario (que como vá expresado en el Capítulo primero, debe ser el primer objeto de la Academia) se trabajará en una Grammatica, y una Poética Españólas, è História de la lengua, por la falta que hacen en España. Y en quanto à la Rhetorica, podrá excusarse de trabajar de nuevo, porque hai bastante escrito".

yecto se demora puesto que otras tareas ocuparon a los académicos, como por ejemplo la Ortografía, que conoce cuatro ediciones antes de la aparición de la Gramática: 1741, 1754, 1763 y 1770⁸.

Es el 11 de agosto de 1740 cuando, por mayoría de votos, se acuerda comenzar la Gramática y la Poética, además de continuar con las correcciones que se venían realizando en el Diccionario, y para ello la Academia:

“... resolvió por mayor parte de votos q.^e para cada una de estas obras se nombre uno q.^e las trabaje señalando ôtros dos para; que con ellos confiera las dudas que sele ofrecieren en su formaz.ⁿ, y que antes se traiga a la Junta un Proyecto del methodo q.^e en cada una destas obras han de seguir los señores que las hayan de trabajar para q.^e visto se apruebe ô enmiende segun parezca...”⁹.

Para este fin, el 18 de agosto de 1740, se constituye la primera comisión de gramática formada por los siguientes académicos: D. Francisco Antonio de Angulo, D. Carlos de la Reguera y D. Ignacio de Ceballos¹⁰.

Los trabajos para ese *Proyecto de método* no se hicieron esperar puesto que siete meses más tarde D. Francisco Antonio de Angulo, miembro principal de la comisión formada, presenta a la Academia su *Proyecto*, que consta de 100 folios. La importancia de este documento es fundamental y decisiva para el curso de los trabajos que se iban a realizar durante treinta años. Presenta las primeras fuentes de la gramática, hasta ahora desconocidas pero, además, y sobre todo, su interés radica en que el plan trazado va a ser seguido en sus líneas fundamentales¹¹.

La dinámica de su elaboración pasó por diferentes etapas, unas más fructíferas que otras, entre otras razones porque la labor se interrumpió durante algunos años. Como señala Ramón Sarmiento: “la edición de 1771 es el resultado de largas investigaciones, de una exhaustiva consulta bibliográfica, que abarca desde las gramáticas más antiguas hasta las más recientes, y el esfuerzo colectivo de todos los académicos durante más de treinta años”¹².

En virtud de los *Libros de Acuerdos* de la Academia y de los *Documentos Gramaticales* (discursos o disertaciones presentados por los académi-

“Historia de la Academia Española”, en *Diccionario de Autoridades*, t. I (ed. facsímil, Ed. Gredos, Madrid, 1979), pág. XXIX.

⁸ Vid. E. Cotarelo y Mori, *Catálogo de las obras publicadas por la Real Academia Española*, Tip. Revista de Archivos, Madrid, 1928, pág. 42.

⁹ *Libro 5^o de Acuerdos*, 16 de agosto de 1740.

¹⁰ *Libro 5^o de Acuerdos*, 18 de agosto de 1740.

¹¹ Pronto aparecerá un estudio mío sobre este documento con el título de: “D. Francisco Antonio de Angulo y su *Proyecto* (1741) para la Gramática de 1771 de la Real Academia Española”. Dos son los puntos fundamentales que examino, el primero es una localización de las fuentes inmediatas del mismo (cincuenta gramáticas antiguas y modernas de las lenguas clásicas, románicas y germánicas, además de los *Diccionarios de Autoridades*, de la Academia Francesa y de la Crusca) y las inclinaciones hacia unas u otras para la redacción de la española, y el segundo es la comparación del esquema que Angulo propone para la Gramática de la Academia, con lo que se publicó.

¹² “La gramática de la Academia: Historia de una metodología”, en *REL*, 8.1., Madrid, 1978, pág. 109. Resultan significativas la palabras que aparecen en el *Prólogo* de la gramática de 1771 (págs. V-VI), y que para muchos han pasado desapercibidas,

cos o por las comisiones creadas al respecto en las Juntas, de los que se conocen sus fechas), se pueden señalar tres períodos en la elaboración de la Gramática de 1771, según la mayor o menor atención concedida.

1. 1740-1746

Puede considerarse una etapa muy productiva y de dedicación continua. El 27 de setiembre de 1740 lee D. Ignacio de Ceballos una disertación sobre algunos puntos de la gramática:

“El señor D. Ignacio Ceballos en Cumplim.^{to} del estatuto que manda se lea en una junta de cada mes un discurso Academico, leyo una disertación en que propuso las dificultades de escribir la Gramatica española, haziendo presentes algunas reglas que juzga combenientes para su formacion por cuio erudito trabajo le dio la Academia las debidas grazias y se mando guardar en la S.^{ria} para que se tenga presente para quando combenga”¹³.

Entre esa fecha y octubre de 1744, el trabajo se centra en la primera parte de la gramática: la *etimología*¹⁴. El 20 de octubre del mismo año, después de tratar el tema de las partes de la oración se discute el último capítulo de la etimología, el relativo a la interjección:

“El Sr. D. Antonio Pinedo, leyó una disertacion sobre la interjeccion, y su uso en que provo consistir su energia en el modo de acentuar la oracion que se profiere o escribe y no precisamente en sola la voz que se llama interjeccion, y que esta por si sola no tiene la qualidad que comunmente se juzga...”.

A partir de dicha fecha y hasta el mes de mayo de 1746, aunque se continúan algunas cuestiones concernientes a la etimología, se tratan ya determinados aspectos de la sintaxis.

2. 1746-1767

Constituye, en las Sesiones académicas, el período de menor actividad gramatical. Dentro de él pueden señalarse cuatro etapas:

a) Entre 1746 y 1747 existe, aunque escasa, alguna actividad. En 1746 se le dedican seis sesiones de la Academia y se presentan tres disertaciones

puesto que resumen los medios de que se valieron los académicos para la composición de la gramática:

“Oxalá que como es fácil probar la utilidad de la Gramática lo fuese su composición! pero la experiencia hace ver lo contrario, y aun sin ella se puede inferir la dificultad que tiene por la multitud de opiniones y de disputa que reynan entre los gramáticos. Ni los antiguos ni los modernos han podido ponerse de acuerdo en muchos puntos de ella, ni el método de escribirla.

Conociendo esta dificultad, se ha valido la Academia para componer esta Gramática de las que han publicado otros autores propios y estraños: *de un considerable número de disertaciones que han compuesto sus individuos* (la cursiva es mía): del copioso caudal que encierra el Diccionario; y de los demás medios que le ha dictado su deseo de servir al Público”.

¹³ Libro 5^o de *Acuerdos*, acta de 27 de setiembre de 1740.

¹⁴ Hay que tener en cuenta que el primer capítulo, que según la división clásica corresponde a la ortografía y prosodia, ya constituía publicación a parte de la Real Academia Española.

con fecha conocida¹⁵; en 1747 se dedican sólo dos días a la gramática, según los *Libros de Acuerdos*, y se leen dos disertaciones.

A pesar de que el 31 de enero de 1747 D. Francisco Antonio de Angulo había leído una disertación: ‘*sobre la utilidad que resultaría de la Gramática Española*’, sus palabras no obtienen el eco deseado.

b) De los años 1748, 1749 y 1750 no existe en los *Libros de Acuerdos* ningún reflejo sobre el trabajo gramatical, aunque se conocen disertaciones correspondientes a cada uno de estos años.

c) Entre 1750 y 1755 la actividad es nula. La Academia, dedicada a otras tareas, suspende su dedicación a la gramática.

d) A partir de 1755 se intenta recomenzar la labor gramatical simultáneamente con las otras tareas. El 4 de marzo de 1755 D. Francisco Antonio de Angulo presenta su proyecto que, sin embargo, no se llevaría a cabo:

“Hice presente una lista que estaba hecha de las Questiones pertenecientes a la Sintaxis de nuestra Lengua por si de ellas querían los S^{tes}. Academicos elegir algunas desde ahora para quando toque a cada uno su turno mensual y en efecto el Sr. Montiano eligio la question de Elegancia y buena colocación; el Sr. Aguirre la de la elipsis en todas las partes de la oración; el Sr. Pinedo la del ablativo absoluto; el Sr. Dⁿ. Garcia de Montoya la del regimen de los verbos; el Sr. Rada la del nombre substantivo; el Sr. Puig la del articulo; el Sr. Trigueros la del infinitivo de los verbos; el Sr. Huerta la de los Pronombres Relativos; el Sr. Dⁿ. Gaspar de Montoya la de la Concordancia de los nombres y verbos en Castellano; y yo me encargué de la sintaxis de los adjetivos comunes. Y habiendo el Sr. Dⁿ. Juan de Iriarte hecho presente que en esta lista se omitian varias questiones propias de la sintaxis sele encargó que forme y traiga ala Academia una nueva lista comprehendiendo todas las questiones que en su dictamen deben tratarse”.

Y aún en la sesión del día siguiente, 5 de marzo de 1755 se repartieron algunos temas más.

De los años 1756-1758 se conocen solamente actas correspondientes a los meses de noviembre de 1756 y 1758. Existe un documento gramatical del 18 de noviembre de 1756 en el que se habla de: “... la duda de los verbos castellanos cuando se juntan con los pronombres atonos *me, te, se*”; esta disertación corresponde al acta del mismo día en el que se abordó el tema, siguiendo la discusión planteada el 4 de noviembre de 1756, en la que se trató de los verbos *recíprocos y reflexivos*.

No existe ningún dato correspondiente al período que va desde 1758 a 1767.

3. 1767-1771

El trabajo realizado hasta esta fecha, a pesar de sus interrupciones, ya constituía un cuerpo considerable; faltaba, eso sí, la conjugación de todos esos materiales con las consiguientes correcciones.

¹⁵ Vid. Ramón Sarmiento, “Inventario de documentos...”.

Fue el interés personal de su Director, entonces el Duque de Alba, el que con certera visión y loable empeño instó a la Academia el 7 de julio de 1767 a recomenzar la tarea gramatical:

“Hizo presente el S.^r Director la mucha falta que hace una Gramatica Completa en una lengua para aprender con metodo y sobre principios y reglas seguras: que esta obra no solo sera de utilidad publica, sino de gran credito a la Academia sabiendo con la perfeccion que se debe esperar de ella: y habiendo emprendido tiempo ha, y hecho sus individuos muchas y muy utiles observaciones seria lastima que se queden sin fruto y en olvido. Y hecho cargo S.E. que hoy esta la Academia, y ha de estarlo largo tiempo en la correccion y aumento del Diccionario, propuso que se podría encargar el trabajo de la Gramatica a los S.^{res} Academicos para que aprovechando las observaciones hechas y de las suyas formen y llenen su Plan presentandole para su reconocimiento y aprobacion a la Academia. Haviendose aprobado por ella el pensamiento y la propuesta del S.^r Director como propios de su notable zelo por el bien publico y honor de la Academia nombro su Excelencia en congruencia con ello para el referido encargo a los S.^{res} D. Juan Trigueros y D. Juan Aravaca a quienes se mandaron pasar los papeles que hay en la secretaria, pertenecientes a la Gramatica”¹⁶.

Y es de nuevo el Duque de Alba quien se interesa un año después, el 21 de julio de 1768, por la marcha del trabajo de la gramática que se había encargado a los académicos Trigueros y Aravaca:

“En cuanto a la Gramatica expuso el S.^r Trigueros que despues de haber visto los dos legajos de Disertaciones que le entregaron hechas por diferentes S.^{res} Academicos, los paso al P.^e Aravaca y que habiendolos vuelto a su poder, empezo a trabajar; y tenia ya evaquado lo perteneciente al Nombre que presentaria a la Academia antes de proseguir, por si en quanto al metodo tenia que corregir ó alterar”.

Los dos legajos a los que alude Trigueros han sido desconocidos hasta época reciente pues, por ejemplo J. Domínguez Caparrós, que se ocupa en 1976 de las ediciones de la gramática académica del siglo XVIII, declara: “No hemos conseguido localizar en la Academia estos papeles que arrojarían bastante luz sobre el método empleado en la formación del cuerpo doctrinal académico”¹⁷. Los dos legajos constituyen un total de 230

¹⁶ D. Juan Trigueros recibe los “papeles” citados de mano de Angulo, a quien contesta en carta de 9 de Julio de 1767:

“Mui S.^{or}. mio: Quedan en mi / poder los dos Legajos de / Disertaciones pertene- / entes a la Gramatica Cas- / tellana que V.S. me remite / con papel de ayer; y despu- / es de reconocidos los pasa- / ré al P.^e. Ara- / vaca, para evacuar la / comision que nos ha con / fiado la Academia.

Repito a V.S. mi / afectuosa obediencia / y ruego a N^o. S.^{or}. le guie / m.^s an.^s Madrid á 9 de Julio de 1767.

Blm. de. VS su m.^s af.^{to} y sg.^{ro} ser^v.
Juan Trigueros”.

¹⁷ J. Domínguez Caparrós, “La Gramática de la Academia en el siglo XVIII”, en *RFE*, LXVIII, Madrid, 1976, pág. 82 n. 1.

disertaciones, todo lo trabajado hasta entonces por los académicos. Dada su importancia voy a transcribir su contenido:

[fol. 1. r.] Dissertac.^{nes} y otros pap.^s que se han trabajado por los Academ.^{os} de la R.^l Acad.^a Española s.^e la Gram.^{ca} Castellana.

Leg.^o 1^o.

Dissertaciones

Proyectos que hicieron D. ⁿ Ignacio de Ceballos y D. ⁿ Fran. ^{co} de Angulo p. ^a establecer el methodo con q. ^e se habia de trabajar la Gram. ^{ca}	2
De la definic. ⁿ , Etymologia y partes de la Gram. ^{ca}	8
Del numero de las partes de la Orac. ⁿ y quales son estas	10
De la definic. ⁿ del nombre, su declinac. ⁿ y uso.	8
De los Numerales, Verbales, Possessivos, Denominativos y Patronimicos.	17
De los nombres Gentilicios o Nacionales, y sus terminac. ^{nes} Castellanas	7
De los Aumentativos y Diminutivos	7
De los Superlativos y su formac. ⁿ	12
Sobre si hay declina. ⁿ en los nombres Castellanos.	3
	74
[fol. 1. v.] Sobre el modo de sustantivarse los adjetivos y otras partes de la Orac. ⁿ	4
Sobre las reglas q. ^e se pueden dar p. ^a el conocim. ^o de los Generos en la Lengua Castellana	9
Sobre lo q. ^e es el Pronombre y quantos hay en Castellano	4

Leg.^o 2^o.

Del Verbo y sus especies	10
De la voz passiva y del modo de suplirla en Castellano	8

De los Verbos reciprocos y reflexivos, su naturaleza, definición, y modo de conocerlos	6
Del Gerundio y q. ^{tos} tenemos en Cas- tellano	4
Dela anomalia, ó irregular. ^d delos Verbos Castellanos	7
Delos Participios activos y passivos, su naturaleza y uso	9
Delos Participios passivos q. ^e tienen significa- cion activa y reglas p. ^a conocerlos	7
	<hr/>
	142
[fol. 2. r.] Del Participio passivo quando sirve de circumloquio p. ^a suplir alg. ^{os} tpos. de la activa delos verbos	9
Del Infinitivo, si es nombre Verbal, o parte del Verbo	5
Del Supino, si le hay en Castellano y qual es.	2
De las expresiones, <i>yo amé, he amado,</i> <i>hube amado</i> , si se distinguen en la significacion	3
De la diferencia q. ^e hay entre el Preterito perfecto, el imperfecto, y el plusquam per- fecto	6
Del adverbio y la Preposicion, en q. ^e se distinguen	9
Dela Preposic. ⁿ y su definic. ⁿ y uso	8
Dela Interjeccion y conjuncion.	6

Syntaxis

De la Syntaxis ó Construc. ⁿ : y su division en regular, irregular, y figurada	9
Dela Concordancia y regimen, lo que valen entre los Gramaticos y q. ^{tas} concordancias hay en Castellano con sus excepciones	3
	<hr/>
	202
De los nombres y verbos, y particulas [fol. 2. v.]	202
	<hr/>
de la Lengua, tienen potestad p. ^a regir un caso determinado en el modo q. ^e los tenemos	3

Del Regimen y construc. ⁿ del nom- bre Substantivo	9
Del Regimen y Construc. ⁿ del adjetivo substantivado	6
Del Regimen y concordancia delos Pronombres y Reciprocicos	2
Dela Syntaxis delos Pronombres Relativos y Demostrativos	3
De la Construc. ⁿ delos Comparativos y Superlativos	2
Delos Verbos Auxiliares y modo de conocerlos en Castellano	3
	230 ¹⁸ .

La diligencia de D. Juan Trigueros comienza a dar sus primeros frutos puesto que ya el 28 de julio de 1768 somete a la consideración de la Academia su trabajo:

“Entregué y lei lo que tenia trabajado dela Gramatica que es todo lo perteneciente al nombre; y ensu vista mandó la Academia que pasase al P.^e Aravaca Comisionado conmigo para esta obra, como se hizo en esta Junta, para que reconocido lo vuelva ami poder con las notas y advertencias que se le ofrecieren: y asi mismo acordó la Academia que yo prosiga esta obra siguiendo el metodo que lleba la parte que tengo trabajada...”¹⁹.

Dos años más tarde, en la sesión del día 30 de agosto de 1770, D. Juan Trigueros presenta a la Academia, para su correspondiente examen y discusión, la gramática que había compuesto:

“En cumplimiento del encargo que se me hizo en Junta de 7 de Julio de 1767 presenté en la de hoy la Gramatica que he formado dela Lengua Castellana, y he hecho ver antes del P.^e Aravaca, quien se me dio por Compañero enesta Comision: devolviendo los dos legajos de disertaciones que a este fin seme entregaron. Y ensu conseqüencia empezé a leer este tratado, que se prosiguo hasta el fin del Cap.^o 1.^o que trata del pronombre”²⁰.

Desde esta fecha hasta el martes 23 de octubre de 1770 es revisado, en las sesiones académicas, el trabajo realizado por D. Juan Trigueros con las observaciones hechas por el P. Juan de Aravaca y, en este último día, se acuerda solicitar permiso al rey para su impresión.

La concesión del permiso es comunicada el 17 de diciembre de 1770 por el secretario del rey, el Marqués de Grimaldi, a D. Francisco Antonio

¹⁸ Archivo de la RAE, Documentos gramaticales, t. 3.^o.

¹⁹ Libro 10.^o de Acuerdos, acta de 28 de julio de 1768.

²⁰ Libro 12.^o de Acuerdos, acta de 30 de agosto de 1770.

de Angulo quien, en la sesión del 18 de diciembre, da cuenta a la Academia:

“... de haber tenido del señor marq.^{es} de Grimaldi el papel siguiente: “Aplaudiendo el Rey el zelo con que la R.^l Academia española, sin descaecer en la asidua correccion y aumento desu Diccionario, ha dedicado sus desvelos ala formacion de una Gramatica dela Lengua Castellana, se ha dignado de concederla el permiso que en su nombre solicita Vs. con fecha de 7 del Corriente para dar a luz aquella obra. El beneficio que en ello logrará el Publico y el justo elogio que resultará ala Academia de subministrarle un tratado de tal importancia, aumentan la complacencia con que participo a V.S. esta nueva demostracion del singular aprecio que merecen a S.M. tan utiles tareas y de su constante deseo de fomentarlas. Así podra V.S. hacerlo presente ala Academia, y yo ruego a Dios guarde a V.S. muchos años como deseo. Palacio al 7 de Diciembre de 1770: el marques de Grimaldi: S.^{or} d.ⁿ Fran.^{co} Antonio de Angulo. Y en su vista acordó la Academia se proceda luego a la Impresion de la Gramatica previniendo al Impresor Ybarra que antes haga sacar algunas muestras de letra correspondiente aun tomo en 8^o para que se vea y elija en la Academia laque pareciere mejor”²¹.

La obra se termina el 15 de enero de 1771, cuando D. Juan Trigueros lee el prólogo y la dedicatoria de la gramática “y lo aprobó la Academia, poniendo ami cuidado el encargo de corregir la impresión de esta obra y lo demas que pertenezca a ella”. Ya se encuentra, por tanto, ultimada para la impresión.

El primer ejemplar es presentado por D. Juan Trigueros a la Academia el 7 de marzo. Es el final de un largo camino recorrido. En la misma junta se acuerda que sean encuadernados los ejemplares necesarios y, al mismo tiempo, que el impresor Ybarra incluya en la cuenta de la impresión las oportunas gratificaciones para los “oficiales” y “para el que ha llebado y traído las pruebas”²².

El jueves 21 de marzo de 1771 se nombra la comisión que ha de presentar la gramática al rey, previa solicitud de día y hora. Dicha comisión estaba formada por: D. Francisco Antonio de Angulo, secretario de la Academia, D. José Abreu, Marqués de la Regalía, D. Gaspar Montoya y el P. Juan de Aravaca. La comisión cumplió su cometido el 26 de marzo, y al día siguiente fue presentada a las personas reales.

El precio de la impresión ascendió a la suma de 62169 reales, sin contar el papel de marquilla que dio la Academia, los remates, la gratificación a los oficiales de la imprenta, ni otros gastos. Se acuerda como precio de

²¹ Parte de este texto aparece en la *Licencia* de la gramática de 1771. A ello se añade: “Y esta Real Resolución queda original en los papeles de la Secretaría de la Academia que están á mi cargo, á que me refiero. Madrid siete de Enero de mil setecientos setenta y uno. D. Francisco Antonio de Angulo”.

²² Como antes había sucedido con el *Diccionario de Autoridades*, la Academia quedó contenta con el trabajo realizado por la imprenta, y por ello se repiten las gratificaciones de entonces. Vid. F. Lázaro Carreter, *Crónica del Diccionario de Autoridades (1713-1740)*, pág. 77 y nota 47 en la misma página.

venta el de 6 reales para el ejemplar en “papel común” y 7 “en el de marquilla sin encuadernar”. Se realizan, asimismo, dos encuadernaciones especiales, una de 18 ejemplares en tafilete, que costaron a 26 reales cada uno, para entregar al rey y a personas reales, y otra de 118 en pasta, con un importe de 5 reales cada uno para “los Gefes dela Casa Real y otros ministros y sugetos...”, con un importe total de 12100 reales²³.

GRAMÁTICA
DE LA
Lengua Castellana,
COMPUESTA
POR LA REAL ACADEMIA
ESPAÑOLA.



MADRID.

Por D. Joachin de Ibarra , Impresor
 de Cámara de S. M.

M. DCC. LXXI.

B. METODO DE TRABAJO

El trabajo desde siempre se fue repartiendo entre los académicos, como por algunos ejemplos anteriores he mostrado; sin embargo no todos res-

²³ Libro 13^o de Acuerdos, acta de 26 de marzo de 1771.

pondían en la misma medida. Es de destacar la labor de D. Francisco Antonio de Angulo, por su entrega al trabajo, puesto que un gran número de discursos y disertaciones son obra suya. Se trata de la figura principal, presente en todo el proceso de elaboración y que sobrevivió a la edición de 1771.

Con los discursos y las observaciones efectuadas por los académicos, tanto por oral como por escrito, se formaba una disertación. La aprobación o desaprobación de las propuestas se realizaba, como era costumbre (puesto que del mismo modo habían convenido en el *Diccionario de Autoridades*), por medio de una votación, lo cual "unas veces resultaba acertado y, otras veces, no tanto"²⁴.

Los académicos, y mucho más los que formaban las comisiones o a aquellos a los que se les encargaban disertaciones sobre temas concretos, conocían muy bien la tradición gramatical, tanto latina y griega como española, y la inclinación hacia una u otra fue la causa, entre otras razones, de que las discusiones sobre determinados puntos de la gramática sufrieran profundas transformaciones desde el comienzo de las discusiones. Sirva como muestra lo que sucedió con el debate sobre las partes de la oración, su número y el *status* que se le debía conceder al artículo.

En el prólogo de la gramática de 1771, y en las páginas VIII-IX, se puede leer:

"Hay entre estos tres autores [Nebrija, Jiménez Patón y Correas] la misma variedad de opiniones que se observa en otros en quanto al número de las partes de la oracion. *Nebrija* establece diez: *Paton* cinco: *Correas* tres.

El último pretende que estas tres partes son nombre, verbo, y partícula. Con el nombre pone el artículo y el pronombre: con el verbo el participio; y baxo el nombre genérico de partícula comprehende la preposicion, el adverbio, la conjuncion, y la interjeccion.

La Academia que tiene por verdaderas partes de la oracion las palabras que *Correas* agrega al nombre y al verbo, y las que comprehende en la *partícula* no intenta designar una parte determinada de la oracion, sino una voz comun, que conviene á todas las palabras que no son: nombre, pronombre, artículo, verbo, ni participio".

Y páginas más adelante (2-3) se trata de las "*palabras ó partes de la oracion*" en similares términos:

"Palabra es lo mismo que voz, ó dición, como: *cielo, tierra, santo, docto, leer, escribir*. El agregado de palabras adecuadas con que expresamos nuestros pensamientos se llama en language comun *habla*, y entre gramáticos *oracion*, por lo qual se llaman con propiedad las palabras *partes de la oracion*. En nuestra lengua son nueve, por este orden.

1. Nombre.
2. Pronombre.
3. Artículo.
4. Verbo.
5. Participio.

²⁴ "La gramática de la Academia: Historia de una metodología", pág. 114.

6. Adverbio.
7. Preposicion.
8. Conjuncion.
9. Interjeccion.

De suerte que qualquiera palabra ha de ser precisamente, ó nombre, ó pronombre, ó artículo, ó verbo, & c.”²⁵.

El camino para llegar a esta doctrina no fue, ni mucho menos, lineal ni uniforme. La primera vez en que se plantea el problema es en el *Proyecto* de D. Francisco Antonio de Angulo; en él, después de pasar revista a los tratados fundamentales de las lenguas reseñadas en la nota 11 de este trabajo, concluye diciendo que: “... es tanta la inconstancia de los Gramáticos que ni los antiguos, ni los modernos han convenido hasta ahora en su número cierto” y “por esto sería temeridad que yo tomase partido en cosa tan controvertida, como incierta”; a pesar de todo, y como su proyecto debe contemplar, entre otros puntos, el número de las partes de la oración, propone (“como es preciso tener delante algún objeto seguro que sirva de supuesto”) las mismas nueve partes que aparecen en la gramática de 1771.

El tema comienza a ser tratado en las sesiones académicas el 13 de marzo de 1742:

“Se confirió la cuestion que estava señalada de quantas sean las partes de la ôraz.on en nra lengua, sobre lo que escribieron barios papeles algunos s.res Acad.os exponiendo las observaz.es que sobre la materia havian visto, y se acordó que todos pasen, luego que el Padre Bentura traiga un discurso que ôfrezio sobre la cuestion, a los S.res D.n Man.l de Villegas, padre e hijo, para que formen una disertac.on y la traigan a la junta p.a cuio dia y ácordar de una bez lo que convenga; se determino que los S.res Acad.os discurran p.a resolver si el articulo se deve tener p.f parte de la oraz.on en nra lengua”.

La discusión continúa en las sesiones del 20 de marzo y del 3 de abril, fecha esta última en la que los académicos se proponían votar sobre el número de las partes de la oración y si el artículo debía considerarse una parte de la oración independiente del pronombre. La disertación de D. Manuel Villegas y la intervención del P. Casani debieron suscitar dudas pues no hubo acuerdo y la solución se demoró hasta la sesión del día 17 del mencionado mes de abril en la que se establecen como partes de la oración las nueve ya propuestas por Angulo:

“En esta junta segun estava resuelto, se paso ábordar la cuestion determinada p.a este dia de quantas son las partes de la ôrazion en nra lengua, resolviendo á este fin si el articulo se distingue del pronombre ó otra distinta en la orazion española con respecto distinta, y habiendo varios S.res Academicos votado por escripto, se ácordó establecer que las partes de la oracion en nro Idioma son nueve por deverse considerar el articulo como enteramente diverso del pronombre, con quien no conviene en sus qualidades, y se resolvió se pasen todos los papeles

²⁵ Fernando Lázaro Carreter, *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, pág. 182.

al Sr. D. Manuel Villegas Piñateli á quien esta encargado de formar la disertación de este ásumpto”.

Dos años después, el 13 de octubre de 1744, volvió a tratarse el tema de las partes de la oración en general y el del artículo en particular. A pesar de que se expuso la doctrina contenida en el acta de la sesión del 17 de abril de 1742, y se leyó la disertación de D. Manuel Villegas Piñateli.

“... se ofrecieron a los academicos algunas dudas en razon del numero de las partes de la oracion ya establecido. Deseosa la Academia de que se procediese con la mayor reflexion que sea posible, se acordo diferirlo para la proxima sesion”.

Prueba de las divergencias existentes en el seno de la corporación fue lo acordado a la semana siguiente:

“Se paso a votar segun estaba resuelto en la Junta del 13 del corriente el numero de partes de la oracion que se deben establecer para la formacion de la Gramatica de la Lengua Española que se esta trabajando, e instruidos antecedentemente los Sres. Academicos de las especies que de los papeles escritos por varios Sres. resultan, y la disertación del P. Jose Casani que se leyo en la Junta citada del 13 del corriente, en cuya vista se ofrecieron varias dudas sobre el numero de partes de la oracion que dieron motivo a que no obstante estar acordado en junta del 17 de abril de 1742 se establezcan nueve partes de la oracion que fueron las ocho de los latinicos, y el articulo se tratase de nuevo, y en este supuesto se resolvió por mayor parte de votos que las partes de la oracion en nuestra lengua son solo tres: nombre, verbo y particulas²⁶ y que en estas como raices o principales se deben incluir las demas que juegan en la oracion, subdividiendolas por clases y declarando las que correspondan a cada una de las que se señalan como universales, a cuyo fin se acordo tambien que los señores academicos mediten estas especies para el martes tres de noviembre para observar la expresada subdivision y correspondencia para establecer”.

El tema ya no vuelve a ser tratado en las sesiones académicas o, por lo menos, las actas no recogen ningún dato. ¿Qué sucedió para que en la redacción definitiva no figurase ninguna mención a las “tres partes raíces”? No es fácil encontrar una explicación, pero existen ciertos indicios de que los académicos estaban o estuvieron de acuerdo en algún momento en que existían tres partes “fundamentales” y en ellas se incluían las seis restantes, pues llama la atención que en las actas se refleja fundamentalmente la discusión de si el artículo constituye una parte independiente del pronombre o forma una especie con él, por lo que la controversia se centraba en este aspecto, es decir en mantener las ocho partes de la gramática latina o bien las nueve con la separación del artículo. Pero en ningún

²⁶ En la gramática española, Villalón, Correas y el Brocense habían postulado la división tripartita de las partes de la oración. Vid. al respecto Constantino García, *Contribución a la historia de los conceptos gramaticales. La aportación del Brocense*, CSIC, RFE, anejo LXXI, Madrid, 1960, págs. 69-84; R.H. Robins, *Breve historia de la lingüística*, Paraninfo, Madrid, 1974.

momento se vislumbra una oposición entre quienes eran partidarios de la división en tres partes o por el contrario en nueve²⁷.

El éxito alcanzado con la gramática de 1771 lo demuestra el hecho de que tan sólo en cuatro meses ya se hubiesen vendido la mayor parte de los ejemplares. Sin embargo, también, desde muy pronto se vertieron sobre ella numerosas críticas²⁸ entre las que ocupa un lugar importante la de Iriarte quien llegó a decir que "era una gramática defectuosísima, porque la ordenó un hombre que empleaba las horas más útiles del día en una oficina"²⁹.

III. LA GRAMATICA DE 1772

Como la edición de 1771 se iba terminando, la Academia muy pronto piensa en la reimpresión, y así lo acuerda, para lo cual se hace necesaria la previa solicitud del permiso real. La autorización pertinente es comunicada el 16 de julio de 1771 por D. Francisco Antonio de Angulo:

"Hizo presente el S.^o Angulo que en cumplimiento de lo acordado por la Academia había escrito en nombre de ella al S.^o Marques de Grimaldi, solicitando por su medio el permiso del Rey para reimprimir, con las correcciones y adiciones convenientes, la Gramatica Castellana que ha hecho, respecto de estar para acabarse su impresion. Y que ensu vista había tenido de S.E. el papel siguiente: El Rey "permite ala Académia Española haga reimprimir, todas las veces que lo juzgare conveniente, su Gramatica Castellana; y lo participo a V.S. de orden de S.M. en respuesta de su papel de 13 de corriente, paraque cuide de comunicar ala Academia la complacencia conque el Rey la concede el permiso de reimprimir otra obra, segun lo ha solicitado por medio de V.S., a quien gûe Dios muchos años como deseo. Palacio a 15 de Julio d 1771: El Marques de Grimaldi: S.^o D.^o Fran.^{co} Antonio de Angulo". La Academia en consecuencia deste R.^o permiso acordó se proceda desde luego ala reimpresion".

Aunque los trámites legales estaban ya salvados transcurrió un año sin que se diese un paso hacia esta segunda impresión. El 2 de julio de 1772, previo informe perteneciente a la junta anterior del tesorero en sentido

²⁷ Recientemente R. Sarmiento defiende que, según las definiciones dadas de las partes de la oración en la gramática de 1771, y contando además con los documentos gramaticales en los que constan los análisis y razonamientos académicos sobre el número y la definición de cada una de ellas, se percibe la influencia de Port-Royal, y aunque menor la del Brocense, puesto que en virtud "del método sintético" y "del criterio lógico", existen tres "partes raíces" y las restantes son subdivisiones en el interior de las mismas. Vid. "La doctrina gramatical de la R.A.E. (1771)", en *Anuario de Letras*, t. XVIII, México, 1980 (en prensa).

²⁸ Vid. F. Lázaro Carreter, *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, págs. 181-183.

²⁹ E. Cotarelo y Mori, *Iriarte y su época*, Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1897, pág. 232.

Alusión que M. Mourelle-Lema (en *Teoría lingüística en la España del siglo XIX*, Prensa Española, Madrid, 1968, pág. 378) asigna a Ignacio Luzan, de quien erróneamente dice que "compuso la primera Gramática que publicó la Academia (1771)".

de que “se iba acabando la primera impresión de la gramática”, D. Juan Trigueros presenta:

“... un exemplar con algunas leves correcciones y adiciones, y leídas en la Academia acuerdo lo que túvo por conveniente, y que con ellas se procediese ala reimpression y se sirvio encargarme que cuidase de ella”.

Sin embargo, por motivos de salud, no fue posible que Trigueros se encargase de ella y la Academia, ante el ofrecimiento de Angulo de “correr con la reimpression”, le encomendó este trabajo el 28 de julio de 1772.

La licencia de esta obra es firmada por D. Francisco Antonio de Angulo con fecha de 1 de agosto de 1772.

GRAMÁTICA
DE LA
Lengua Castellana,
COMPUESTA
POR LA REAL ACADEMIA
ESPAÑOLA.
SEGUNDA IMPRESION.



MADRID.

Por **D. JOACHIN DE IBARRA**, Impresor
 de Cámara de S. M.

M. DCC. LXXII.

Un último dato con respecto a esta reimpression: las cuentas que presenta la imprenta de Joaquín de Ibarra. El 24 de noviembre es aprobado el coste del libro con un importe total de 82.283 reales de vellón.

IV. LA GRAMATICA DE 1781

En el espacio de tiempo que media entre la segunda y esta tercera impresión hay algunos sucesos importantes. Uno de ellos es el referente a la muerte, en este espacio de nueve años, de dos académicos que llevaron, hasta el momento de su óbito, la mayor parte del peso en el trabajo gramatical académico. Me refiero a D. Francisco Antonio de Angulo muerto el 6 de agosto de 1775³⁰ y a D. Juan Trigueros, cuyo fallecimiento

GRAMÁTICA
DE LA
LENGUA CASTELLANA
COMPUESTA
**POR LA REAL ACADEMIA
ESPAÑOLA.**
TERCERA IMPRESION.



CON SUPERIOR PERMISO:
EN MADRID

POR D. JOAQUIN DE IBARRA IMPRESOR DE CÁMARA
DE S. M. Y DE LA REAL ACADEMIA.

MDCCLXXXI.

³⁰ Libro 14^o de Acuerdos, acta de 8 de agosto de 1775.

sucedía el 10 de octubre de 1777³¹. El otro acontecimiento de interés es el sometimiento a la revisión académica de los *Estatutos del Colegio Académico del Noble Arte de las Primeras Letras* el 29 de julio de 1779: "... sobre lo que estimare conducente para el mayor adelantamiento del arte de primeras letras, especialmente en la ortografía y gramática de la lengua y también sobre los autores de que deberan usar los Maestros y discipulos"³². Para el examen y dictamen de los *Estatutos* el Director de la Academia encarga a D. Manuel de Lardizaval, quien lee el informe realizado el 16 de setiembre de 1779, fecha en que la Academia lo aprueba y remite al *Consejo de Castilla*³³.

El 31 de octubre de 1780 el tesorero hace presente a la Academia que son muy pocos los ejemplares que quedan de la Gramática castellana y por ello:

"... La Academia acordó que se reimprima y se tiren dos jornadas y para la corrección nombra al S.^{or} Huerta".

Con fecha 21 de diciembre de 1780 aparece la *Licencia* de la impresión de 1781, firmada por D. Manuel de Lardizabal y Uribe, secretario en ese momento de la Academia.

A pesar de los años transcurridos se repite la edición de 1772 sin ninguna corrección importante.

V. LA GRAMÁTICA DE 1778³⁴

La historia del proceso de esta impresión va desde el 9 de febrero de 1786 hasta el 1 de julio de 1788. En la primera fecha se manifiesta el deseo académico de realizar una nueva impresión pero por resolución adoptada en dicho día:

"... acordó la Academia que los S.^{res} de la Segunda Sala exámenen los puntos que necesiten de corrección, y den cuenta en Academia plena para resolver sobre ello".

Trece meses después los académicos encargados de las correcciones, Bernardo Iriarte y Antonio Porcel, exponen lo trabajado hasta entonces, y se acordó que las adiciones y enmiendas efectuadas:

"... se examinen por la Academia, suspendiendo entre tanto el trabajo del Dic-

³¹ Libro 14^o de Acuerdos, acta de 14 de octubre de 1777.

³² Libro 14^o de Acuerdos, acta de 29 de julio de 1779.

³³ Así se hace constar en los *Estatutos del Colegio Académico del Noble Arte de Primeras Letras (aprobados por el Superior Consejo de Castilla en veinte y dos de diciembre del año de mil setecientos y ochenta)*, Isidore de Hernández Pacheco, Madrid, M.DCC.LXXXI págs. III-IV. En dichos Estatutos se hace constar la decisión real de que se enseñe la lengua española por medio de la gramática y de la ortografía compuestas por la Real Academia Española.

³⁴ A pesar de las gestiones realizadas no he podido ver ningún ejemplar de la edición de 1788.

cionario, lo que efectivamente se empezó a hacer desde esta fecha, y se leyó hasta el Artículo 3, pág. 8³⁵.

Desde esta fecha hasta el 29 de abril de 1788 las sesiones académicas se dedican a la corrección de la gramática, y en ese momento ya se había concluido la lista “de los verbos, participios, adjetivos, y adverbios que rigen preposicion”³⁶.

La tarea se suspende, sin embargo, el 8 de mayo de 1788, fecha en la que separándose las salas, se continúa el trabajo de la corrección del diccionario. Los ejemplares de la gramática volvían a escasear y de nuevo se le plantea a la Academia el dilema de o bien continuar las modificaciones en el texto —lo que suponía retrasar la edición—, o bien reproducir el de 1781. La Academia optó por esta segunda solución:

“Habiendose tratado de reimprimir la Gramática, teniendo presente la Academia, que si se aguarda á q.^e se concluyan las correcciones q.^e se estan haciendo, segun el corto numero q.^e hay de exemplares, llegarian a faltar enteramente acordó, que desde luego se haga una reimpresion sin alterar nada, y se tiren mil y quinientos exemplares”³⁷.

VI. DIFERENCIAS ENTRE LAS IMPRESIONES DE 1771, 1772 Y 1781

A. BIBLIOGRAFIA DE LAS PRIMERAS IMPRESIONES DE LA GRAMATICA DE LA R.A.E.

Cinco han sido las ediciones de la gramática de R.A.E. que han visto la luz durante el siglo XVIII: 1771, 1772, 1781, 1788 y 1796. Aunque todas están perfectamente documentadas, la numeración de edición que presentan no se corresponde exactamente, y ello se debe a que la de 1788 no aparece catalogada por quienes se han ocupado del tema³⁸. Si se considera la edición de 1781 como la “tercera impresión”, a pesar de las leves variaciones que supone con respecto a la de 1772, no hay ninguna razón en contra para catalogar la de 1788 como la 4ª impresión. Quizás lo que debió haber sucedido es que, a pesar del tiempo transcurrido desde 1781, se repitiese esta edición e incluso llevase la misma fecha. Por ello, en las

³⁵ Libro 16^o de Acuerdos, acta de 19 de abril de 1787. Existe un manuscrito perteneciente a D. Bernardo de Iriarte que recoge sus notas para la reedición que se proyectaba después de la de 1781: “Observaciones y apuntamientos que hizo Bernardo Iriarte en la proxima Junta, y unica lectura de la gramatica de la Real Academia Española” (Documentos de Gramática, t. 2^o. Archivo de la RAE); sus observaciones sin embargo no se tuvieron en cuenta.

³⁶ Corresponde a la Parte II. Cap. II. Artículo V; faltaban por revisar un poco más de 50 páginas.

³⁷ Libro 16^o de Acuerdos, acta de 1 de julio de 1788.

³⁸ Vid. entre otros: Conde de la Viñaza, *Biblioteca Histórica de la Filología Castellana*, Imprenta y Fundación de Manuel Tello, Madrid, 1893, pág. 592; E. Cotarelo y Mori, *Catálogo de las obras publicadas por la Real Academia Española*, Tip. Revista de Archivos, Madrid, 1928. A. Palau y Dulcet, *Manual del librero hispano-americano*, t. I (A, 1-21526), Librería Palau, Barcelona, 1948.

páginas que siguen hago una comparación entre los ejemplares de 1771, 1772 y 1781, omitiendo también la edición de 1796 puesto que el cotejo entre las ediciones de 1771 y 1796 ha sido realizado por J. Domínguez Caparrós³⁹.

Los datos que nos proporciona el Conde de la Viñaza con respecto a la impresión de 1772 no son exactos al afirmar que "contiene exactamente el mismo texto y disposición que la primera impresión"⁴⁰, puesto que comparando el contenido y distribución del texto y de las páginas su correspondencia no es idéntica.

B. DESCRIPCIÓN DE LOS EJEMPLARES

1771 . Portada: GRAMATICA / DE LA / Lengua Castellana, /
COMPUESTA / POR LA REAL ACADEMIA / *ES-
 PAÑOLA* / [dibujo con el lema: LIMPIA FIXA Y
 DA ESPLENDOR] / MADRID. / Por D. Joachin de
 Ibarra, Impresor / de Cámara de S.M. / M.DCC.
 LXXI.

Tamaño: 8º

Paginación: ¶ 7 + XXII + 376 págs.

Distribución: Dedicatoria : ¶ 2 rto. - ¶ 4 rto.

Licencia : ¶ 4 vto. - ¶ 5 rto.

Tabla: ¶ 5 vto. - ¶ 7 rto.

Prólogo: ¶ 8 rto. - ¶¶ 2 vto.

Texto: A 1 rto. - Y 6 vto.

Índice: Y 7 rto. - A a 4 vto.

1772 . Portada: GRAMATICA / DE LA / Lengua Castellana, /
COMPUESTA / POR LA REAL ACADEMIA / *ES-
 PAÑOLA*. / SEGUNDA IMPRESION. / [dibujo con
 el lema: LIMPIA FIXA Y DA ESPLENDOR] /
 MADRID / Por D. JOACHIN DE IBARRA, Impre-
 sor / de Cámara de S.M. / M.DCC. LXXII. /

Tamaño: 8º.

Paginación: 7 + XXII + 384 págs.

Distribución: Dedicatoria: ¶ 2 rto. - ¶ 4 rto.

Licencia: ¶ 4 vto. - ¶ 5 rto.

Tabla: ¶ 5 vto. - ¶ 7 vto.

Prólogo: ¶ 8 rto. - ¶¶ 2 vto.

Texto: A 1 rto. - Z 2 vto.

Índice: Z 3 rto. - A a 8 vto.

³⁹ "La Gramática de la Academia en el siglo XVIII", en *RFE*, LXVIII, Madrid, 1976, págs. 81-108.

⁴⁰ *Op. cit.* pág. 592.

1781 . Portada: GRAMATICA / DE LA / LENGUA CASTELLANA /
 COMPUESTA / POR LA REAL ACADEMIA / ES-
 PAÑOLA TERCERA IMPRESION. / [dibujo con
 el lema: LIMPIA FIXA Y DA ESPLENDOR] CON
 SUPERIOR PERMISO: / EN MADRID / POR D.
 JOAQUIN DE IBARRA IMPRESOR DE CAMA-
 RA / DE S.M. / Y DE LA REAL ACADEMIA. /
 MDCCLXXXI. /

Tamaño: 8^o.

Paginación: 7 + XXI + 384 págs.

Distribución: Dedicatoria: ¶ 2 rto. - ¶ 4 rto.

Licencia: ¶ 4vto. - ¶ 5rto.

Tabla: ¶ 5vto. - ¶ 7 rto.

Prólogo: ¶ 8 rto. - ¶¶ 2 rto.

Texto: A 1 rto. - Z 2 vto.

Índice: Z 3 rto. - A a 8 vto.

C. VARIANTES GRAFICAS

a) *b* ~ *v*⁴¹

Según la doctrina general de la Academia en materia de Ortografía: “Tres principios, ó fundamentos pueden servir á la formación de las reglas de ortografía. Estos son *pronunciación, uso constante y origen*⁴², y todos ellos necesarios, porque ninguno es en general de manera que pueda señalarse por regla única, é invariable”⁴³.

Sin embargo, la confusión surge a primera vista, por el necesario conocimiento de la filiación latina de las palabras: “Con B se deben escribir todas las voces que la tienen en su origen, como *beber* de *bibere*, *escribir* de *scribere*; á excepción de algunas que, aunque en su origen tienen B, se usa constantemente escribirlas con V”⁴⁴, pero “En la duda de origen y uso constante se ha de preferir la B como *bálago, besugo*”⁴⁵.

⁴¹ Las ortografías de 1770 (*Ortografía de la Lengua Castellana, compuesta por la Real Academia Española*, Joachin Ibarra, 4^a ed., Madrid) y de 1779 (Joachin Ibarra, 6^a ed., Madrid) no difieren en el texto referente al uso de la *b*, págs. 33-35.

⁴² Para el estudio de la historia ortográfica de la Academia vid. R. Sarmiento, “Aportación a la Historia de la Ortografía de la R.A.E.”, en *Módulo 3* (Revista de los Departamentos de Lengua y Literatura de la Universidad Autónoma de Madrid), Madrid, 1978, págs. 29-41, y “Aportación a la historia de la lexicografía de la Real Academia Española: la ortografía. (Estudio, selección e inventario de documentos inéditos)” (inédito).

⁴³ *Ortografía*, 1770, pág. 2.

⁴⁴ *Ortografía*, 1770, pág. 33.

⁴⁵ *Ibidem*, pág. 34.

No obstante, la gramática de 1771 se aparta del criterio etimológico y utiliza

herbir... *hierbe*... *hirbió* (1771, 148, 1), mientras hervir... *hierva*... *hirvió* (1772, 149, 5) en el resto (*Vid. Diccionario de Autoridades, hervir, y Ortografía, 1779, hervir, hervor, hervidero, & c., 183*). *herbir* (1771, 285, 1; 361, 4), *hervir* (1772, 293, 1-2, 1781), *falto de cevada* (1771, 211, 10-11), *cebada* (1772, 219, 10-11, 1781), *buelve* (1771, 246, 7), *vuelve* en el resto, (1772, 254, 7, 1781).

Pero en dos casos hay diferencia entre la de 1781 y las dos anteriores:

estorva (1771 y 1772, 5, 13), *estorba* (1781), *rebotar* (1771 y 1772, 252, 15), *reventar* (1781).

b) x (fonema velar fricativo sordo) ~ j

Los casos de diferente grafía son los siguientes:

alexarle (1771, 83, 12), *alejarle* (1772 y 1781, 83, 12), *lexos* (1771, 187, 21; 189, 10; 190, 4), *lejos* (1772, 1781), *quexa* (1771, 212, 15), *queja* (1772, 1781); *quexas* (1771, 240, 2), *quejas* (1772, 1781); *quexoso* (1771, 215, 7), *quejoso* (1772, 1781).

Frente a estos ejemplos que presentan x en 1771 y j en 1772 y 1781, existe uno inverso:

encajarse... en, por... alguna parte (1771, 279, 1), *encaxarse*... en, por... alguna parte (1772, 1781).

— j ~ g.

envejece (1771, 242, 10-11; 1781), *envegece* (1772), *envejecer* (1771, 242, 13; 1781), *envegecer* (1772) *conjeturar* (1771, 268, 18-19) 1781), *congeturar* (1772)

c) F-

Solamente existe un caso de divergencia que está motivado porque en la Gramática de 1771 se muestra fidelidad al texto medieval reproducido, mientras que en las demás reimpressiones se corrige:

“... *que fizo Anibal (Crónica General)*” (1771, 86, 20-21), mientras que en 1772 y 1781 aparece *hizo*.

Sin embargo, el mismo texto citado más adelante presenta la conservación de f-: “así en la Crónica General [...] se dice: *la segunda batalla (que fizo Anibal)* fue pasante los montes pireneos” (1771, 179, 3-6), y así se repite en las demás impresiones^{4 6}

^{4 6} En el texto aparece otra diferencia, pues mientras en 1771 se lee *pireneos*, en 1772 y en 1781 aparece *pirineos*.

d) *-h-*

En el adverbio *ahora* coinciden las gramáticas de 1771 y 1772, frente a la de 1781, en la pérdida de la *h* en dos lugares:

“uora le he visto enfermo” (1771, 65, 11-12; 1772), frente a *ahora* (1781).
“uora le vi” (1771, 65, 15; 1772), frente a *“ahora le vi”* (1781).

Pero en un caso se diferencian las gramáticas de 1771 y 1772:

que aora usamos como compuesta (1771, 82, 1-2),
ahora (1772, 1781)⁴⁷.

En dos ejemplos, aunque de manera inversa coinciden las gramáticas de 1771 y 1772 con respecto a la de 1781:

harmoniosa (1771, prólogo, IX, 7-8; 1772), *armoniosa* (1781); *reusa* (1771, 240, 8; 1772), *rehusa* (1781).

e) *x ~ s*

En general el grupo latino se suele conservar como *x*, no obstante existen algunas vacilaciones:

Extremadura (1771, 52, 8 y 14; 1781), pero *Estremadura* (1772).

Pero aparece también:

Estremadura (1771, 26, 5-6; 1772, 1781) y *Estremeño* (1771, 26, 6; 1772, 1781), y además:
eschuir... eschuyó (1771, 113, 20), *excluir... excluyó* (1772, 1781), y
estender (1771, 359, 17), *extender* (1772, 1781).

En los ejemplos reseñados a continuación existe un criterio más fijo, puesto que las gramáticas de 1771 y 1772 presentan *s* y la de 1781 *x*:

estraña (1771, prólogo I, 6; 1772), *extraña* (1781),
estraños (1771, prólogo, VI, 8; 1772), *extraños* (1781),
escusado (1771, prólogo, XII, 14; 1772), *excusado* (1781),
escusado (1771, 213, 6; 1772), *excusado* (1781),
escusarlas (1771, 194, 23; 1772), *excusarlas* (1781),
excusar (1771, 195, 3; 1772), *excusar* (1781),
se excuse (1771, 198, 19; 1772), *se excuse* (1781),
excusarse (1771, 280, 15; 1772), *excusarse* (1781),
estender... estiende (1771, 123, 14; 1772), *extender... extiende* (1781),
estiéndose (1771, 214, 14; 1772), *extiéndose* (1781).

f) Grupos *-PT-*, *-NS-*, *-BS-*,

La tendencia general es la conservación de los grupos, pero en algunos casos se reducen, diferenciándose las impresiones:

-PT- En dos casos se simplifica en 1771:

sétimo (33, 15) y *setentrional* (19, 13-14),

mientras que en 1772 y 1781 se conserva el grupo.

⁴⁷ En la *Ortografía* de 1779, pág. 470 aparece *ahora*.

-NS- Este grupo, por el contrario, en la gramática de 1771 se mantiene en el mismo ejemplo:

transponer (138, 6, y 374, 4 (correspondiente al mismo verbo en el índice)), pero *trasponer* (1772, 1781).

-BS- El grupo, en general, aparece reducido en las tres impresiones; sin embargo, existen las siguientes diferencias (coincidiendo en *sustancia* y *sustantivo* siempre)⁴⁸:

sustituir (1772, 334, 11; 322, 22), *substituir* (1771 y 1781).

g) -QU-

Las reglas que la Ortografía de 1770 da para esta "sílabas" son las siguientes: "La sílaba CU, siguiéndole consonante, se escribe siempre con C, como en *cuna*, *cuña*, *cura*, *cuyo*; y quando le sigue alguna vocal, formando diptongo se debe también escribir con C, como en *cuajo*, *cuenta*, *cuidado*; de que se exceptúan varias voces que conforme á su origen y al uso mas comun se acostumbran escribir con Q, como *quando*, *quanto*, *iniquo*, *propinquo* y algunas que tienen la sílaba *que*, como *aqueducto*, *Quëstor*, *conseqüente*, *qüestion* y sus derivados" (*Ortografía*, 1770, págs. 38-39).

Esta regla se observa en todos los casos, salvo en uno que diferencia a las impresiones de 1771 y 1772:

cinqüenta (1771, 35, 5), *cincuenta* (1772)⁴⁹.

h) -r- ~ -rr-

Esta alternancia sucede en algunas ocurrencias en las que aparece un prefijo *pro* + verbo que comienza con *r*-, el cual duplica la consonante, pero existen casos de divergencia:

prorrumpir (1771, 305, 18; 1772), *prorumpir* (1781, 313; 18)
prorrogar (1771, 305, 18; 1772), *prorogar* (1781, 313, 16)

pero

prorumpe (1771, 227, 5), *prorumpe* (1772, 1781)

i) *Fidelidad latina y uso*

En las divergencias presentadas a continuación se muestra la duplicidad de resultados tan importantes en muchas de las soluciones académicas: el deseo de perpetuar las formas de acuerdo con su etimología, o el mantenimiento del uso "normal". Los ejemplos divergentes que encontramos son los siguientes:

emprender (1771, prólogo IV, 8-9; 1772), *emprehender* (1781),
sorprender (1771, 314, 6; 1772), *sorprehender* (1781, 322, 6),
sorprendido (1771, 314, 6; 1772), *sorprehendido* (1781, 322, 9-10).

⁴⁸ A pesar de que en las *Ortografías* de 1770 y 1779 se prefieren *sustancia* y *sustantivo* (pág. 78).

⁴⁹ Existe, además, la diferencia entre *pasqua* (1771, 262, 12) y *pascua* (1772).

Sin embargo, coinciden todas las impresiones en las formas del verbo *comprender*; sirva como ejemplo:

comprende (1771, prólogo VIII, 14-15; IX, 4, y 1772 y 1781)⁵⁰.

Por el contrario, en un ejemplo la gramática de 1771 sigue la etimología latina, y las demás el uso:

reemplazar (1771, 309, 8), *reemplazar* (1772, 1781).

j) Diptongos *-ai-*, *-ei-*, *-oi-*

Todas las impresiones grafían la semivocal como *y*, pero existen algunos ejemplos en los que hay divergencias, pues la gramática de 1771 grafía *i*, y las de 1772 y 1781 *y*.

La gramática de 1771 registra *traigo* (1771, 83, 18-19 y 242, 22), y las de 1772 y 1781 *traygo*.

Pero es sobre todo al estudiar la conjugación de los verbos cuando se sistematizan las variantes:

“Los verbos *caer*, *decaer*, *recaer* [son irregulares] porque reciben *ig* en algunas personas, como: *caigo*, *caiga*...” (1771, 114, 9-14),

mientras que en la de 1772 y la de 1781 se dice:

“porque reciben *yg* en algunas personas”,

y de esta manera se representan las formas al estudiar la conjugación irregular de *caer* (los presentes de indicativo y subjuntivo, e imperativo, 1771, 134-135), *oir* (en los presentes de indicativo y subjuntivo e imperativo, 1771, 158), y *traer* (además de *caer* y *oir*) aparece en la de 1771, 164.

k) Divergencias aisladas

En dos casos se presenta de manera diferente

entreoir (1771, 159, 2 y también en 1772 y 1781),

pero en el índice aparece:

Entre oir. Su conjugación... 159 (1771, 359, 7), y

Entreoir. Su conjugación... 163 (1772, 1781).

En el estudio de las conjunciones, y al tratar de las conjunciones compuestas, aparece *sino* (1771, 225, 13, 1772), pero *si no* (1781, 233, 13).

En dos casos existe vacilación vocálica en posición átona pretónica:

dividido (1771, 163, 9), y *devidido* (1772, 1781)⁵¹.

pireneos (1771, 179, 6), y *pirineos* (1772, 1781).

ha parecido (1771, prólogo XIII, 4-5), *á parecido* (1772, 1781).

ofuscar (1771, XIII, 1-2; 1772), *ofuscaar* (1781).

Santo Tomas (1771, 8, 13; 1772), *Santo Thomas* (1781).

⁵⁰ De acuerdo con las *Ortografías*: *comprender*, *comprehensión*, *comprehensible* (1779, 174).

⁵¹ Pero en los demás casos siempre coinciden en *dividir*.

D. ANALISIS TEXTUAL

I. Variantes de contenido

Adiciones de 1772 y 1781.

1.1. Verbos irregulares de la tercera conjugación

La gramática de 1771, en el Artículo XVII (páginas 145-163), y en el apartado “De los verbos irregulares de la tercera conjugación”, después de enumerar los verbos acabados en *ucir* y *ecer* se pasa al estudio de las formas de *sentir*, y en 1772 se añade:

“Además de esta irregularidad común á todos los verbos acabados en *ucir*, tienen otra los acabados en *ducir*, y es la que se muestra en el siguiente exemplo”.

A continuación se presenta la conjugación de *conducir* en su pretérito perfecto de indicativo, pretérito imperfecto de subjuntivo y futuro, y los verbos que siguen esta irregularidad: *deducir*, *inducir*, *introducir*, *producir*, *reducir*, *reproducir*, *seducir* y *traducir* (1772, 145-147).

Páginas más adelante, en la gramática de 1771 se muestra la conjugación de *sentir* (146-147) y los verbos que siguen dicha conjugación; a la lista presentada se añade en 1772 (148, 19): *arrepentirse*, *arrepientese*, *arrepintióse*.

– Verbo *asir*: En la edición de 1771 después de la conjugación del verbo *venir* y de los verbos que presentan la misma irregularidad (páginas 152-154), aparece la conjugación del verbo *decir*, y en la de 1772 se añade la del verbo *asir*:

“Este verbo es irregular en el presente de subjuntivo, y en la tercera persona del imperativo”,

y se reflejan a continuación las formas (1772, 155-156) del presente de subjuntivo y del imperativo. En 1781 se añade, además, la del presente de indicativo.

– Verbo *bendecir*: En la edición de 1771, después de la conjugación irregular de *decir* (páginas 154-156), se afirma que presentan la misma irregularidad los verbos siguientes:

bendecir.....*bendice*
contradecir.....*contradice*
desdecir.....*desdice*
maldecir.....*maldice* (página 156)

Sin embargo, de estos últimos verbos, en 1772 (157, 23-24) solamente aparece *predecir*:

“*Predecir* tiene la misma irregularidad que el verbo *decir*”,

pero a continuación se presenta la conjugación de *bendecir*, en el presente,

imperfecto, perfecto y futuro de indicativo, presente, imperfecto y futuro de subjuntivo, así como el imperativo y gerundio, y se añade:

“*Maldecir* sigue en todo la conjugación del verbo *bendecir*” (1772, 160; 9-10).

Además, y con respecto a *contradecir*, en 1772 se dice que:

“Este verbo sigue la irregularidad del verbo *decir*, y solo se separa de él en la segunda persona de singular del imperativo, pues en lugar de *contradi* se usa *contradice*.”

El verbo *desdecir* sigue en todo la conjugación del verbo *contradecir*” (1772, 160, 11-18).

Estas adiciones son recogidas por la gramática de 1781.

1.2. Participios pasivos irregulares

En la doctrina de 1771 con respecto al participio, después del análisis de las formas del “participio activo” y “participio pasivo”, se dice que:

“Hay algunos participios pasivos irregulares en la terminación, como son los siguientes:

abierto, cubierto, descubierto & c.

confeso

confuso

despierto

dicho, contradicho & c.

escrito

excluso

expreso

incluso, recluso

haito

harto

hecho, contrahecho, deshecho & c.

muerto

preso

profeso

puesto, compuesto, dispuesto & c.

roto

suelto, disuelto, resuelto & c.

visto

Entre ellos hay algunos que piden la terminación regular quando se usan con el verbo auxiliar, y así se dice: *has confundido los papeles; han despertado del sueño; se han hartado de fruta; he incluido tus cartas*; pero quando se usan con otros verbos, piden comunmente estos participios la terminación irregular, y así se dice: me veo *confuso*; estoy *dispuesto, harto, haito*, va la carta *inclusa*” (1771, 173-174).

Este texto es fundido y aumentado en la gramática de 1772, y recogido en la de 1781. Se establece un primer grupo con los “Participios pasivos que no acaban en *ado* ni en *ido* se llaman irregulares” (1772, 177, 18-20). A la lista citada se suman, además, otros: *absuelto, contrapuesto, depuesto, descompuesto, desenvuelto, devuelto, envuelto, expuesto, fe-*

*cho*⁵², *impuesto*, *indispuesto*, *interpuesto*, *opuesto*, *pospuesto*, *predicho*, *presupuesto*, *previsto*, *propuesto*, *repuesto*, *revisto*, *revuelto*, *satisfecho*, *sobrepuesto*, *traspuesto* y *vuelto*, y se añaden los infinitivos correspondientes a cada uno de los participios, suprimiendo *confeso*, *confuso*, *despierto*, *excluso*, *expreso*, *incluso*, *recluso*, *haito*, *harto*, *profeso*, *roto* y *suelto* (1772, 177-179).

La gramática de 1771 añadía a continuación de la lista, la duplicidad de formas regulares e irregulares al utilizarse con el verbo auxiliar *haber* o con otros verbos.

Este texto ha sido más explicitado en 1772 separando, por una parte, la invariabilidad del participio cuando se utiliza con el verbo *haber*:

“Los participios pasivos referidos nunca tienen terminación regular, ni aun con la irregular admiten terminación femenina ni plural, cuando se usan con el verbo auxiliar *haber*, para formar los tiempos compuestos, ó impropios, pues no se puede decir: *yo habia abrido*, *habia abierta*, *habia abiertas la ventana*, ó *las ventanas*, sino *yo habia abierto la ventana*, ó *las ventanas*”,

y, además, se indica también que

“Hay algunos verbos que tienen dos participios pasivos, el uno regular y el otro irregular”...

A continuación se incluye una lista de 35 verbos con su infinitivo correspondiente y los dos participios, el regular y el irregular, y al mismo tiempo se afirma que

“Los participios pasivos regulares de la segunda columna se usan siempre con el verbo auxiliar *haber* para formar los tiempos compuestos, y así se dice: *has confundido* los papeles: *han despertado* del sueño: se *han hartado* de fruta: *he incluido* tus cartas. Los irregulares de la tercera columna se usan comunmente como adjetivos verbales, y no pueden formar tiempos compuestos con el verbo auxiliar, á excepcion de los quatro siguientes: *preso*, *prescripto*, *provisto*, *roto*; pues igualmente se puede decir:

<i>ha prendido</i>	}	i i i	{	<i>ha preso</i>
<i>ha prescrito</i>	}	i i i	{	<i>ha prescrito</i>
		que		
<i>ha proveido</i>	}	i i i	{	<i>ha provisto</i>
<i>ha rompido</i>	}	i i i	{	<i>ha roto</i>

y aun es de mas uso *roto* que *rompido*. *Inxerto*, *opreso*, y *supreso* suelen también usarse con el verbo auxiliar” (1772, 181-182).

1.3. Preposición *cada*⁵³

En la gramática de 1771 no aparece dicha preposición, y es añadida en 1772 en los siguientes términos:

CADA

“Sirve para denotar *separacion de personas*, ó *cosas en partes iguales*: v.g. *cada* soldado, ó *cada* cien soldados, *cada* hora, *cada* dia, *cada* mes, *cada* año, ó *cada*

⁵² Véase que en 1771 (174, 7) aparecía *hecho* y ahora se añade *fecho...facer*.

⁵³ Acertadamente se suprime en la edición de 1796.

dos días, *cada tres años*. A *cada uno* le tocó su parte: *cada* qual mire lo que hace.

Esta preposicion admite otras ántes de sí, como: *de cada vecino, en cada lugar, por cada persona, tras cada bocado*" (1772, 215-216).

II. Variantes de redacción

Dentro de este apartado incluimos aquellas diferencias existentes entre las impresiones que no afectan más que a una mejor explicitación del texto, adición de algunos ejemplos o supresión de otros.

En el primer grupo podrían incluirse aquellas diferencias en la redacción con el propósito de hacer el texto más claro. Enumeraremos las siguientes:

- *ó de la anterioridad* (1771, 1772, 43-44); *ó la anterioridad* (1781).
- *en la misma Crónica se ve la terminación rie, que corresponde á la que hoy es usual ria* (1771, 81, 5-8); *que corresponde á ria, que es hoy la usual* (1772, 1781, 81, 5-8).
- *los* : v.g. *en estos ejemplos: hicieronles mucho perjuicio* (1771, 39, 6-7); *los, como en estos exemplos: hicieronles mucho perjuicio* (1772, 1781; 39, 6-7).
- *si tuviésemos sobre los antiguos* (1771, 81, 18-19); *aunque tuviésemos sobre los antiguos* (1772, 1781; 18-19).
- *Tampoco hay necesidad de concordancia en el relativo, qual y que, quando se juntan con el artículo lo* (1771, 325, 15-17); *Tampoco hay necesidad, de concordancia en los relativos, qual, que, quando se juntan con el artículo lo.* (1772, 1781, 333, 15-17).
- *corresponde á:* en favor de (1771, 218, 20). *corresponde á lo mismo que* en favor de (1772, 226, 20-21, 1781).
- *a:* en lugar de, *quando se dice: vengo á suplir por mi compañero que está ocupado* (1771, 218, 23-25), *Otras veces á lo propio que* en lugar de, *como quando se dice: vengo á suplir por mi compañero, que está ocupado* (1772, 226, 23-26, 1781).
- *Una misma interjeccion explica diferentes afectos, segun la ocasion y el tono en que se profieran* (1771, 226-227); *... con que se profieren...* (1772, 234-235, 1781).
- *No de todos los verbos se pueden formar participios activos usuales:* v.g. *de los verbos trocar, perder, sufrir, salen trocante; perdiente, pero no los permite el uso* (1771, 178, 8-12); v.g. *y así... sufrir pudieran salir trocante...* (1772, 185, 15-19, 1781).
- *Esta propia irregularidad del verbo hacer tienen todos sus compuestos, como: deshacer, rehacer, satisfacer. Este último se aparta alguna vez de su simple en la segunda persona singular del imperativo pues se dice satisfaz, y satisface* (1771, 130-131); *Esta propia irregularidad del verbo hacer tienen sus compuestos deshacer, rehacer, satisfacer sigue la conjugación del verbo hacer, colocando al principio el adverbio latino satis, y mudando la h en f. Solamente se aparta de él en el singular de la segunda persona del imperativo, la que es satisfaz y satisface* (1772, 1781).
- *ANDAR. Este verbo tiene su irregularidad en el pretérito perfecto de indicativo, en la primera y tercera terminación del pretérito imperfecto de subjuntivo,*

dancia se establece en plural, mientras que en la segunda y tercera lo hacen en singular⁵⁴ :

- Finalmente admiten conjunción, porque con ella se ponen dos nombres ántes del verbo, como Juan y Francisco vinieron: el padre ó el hijo no faltarán (1771, 240, 13-14);
... el padre, ó el hijo no faltarán (1772, 1781).
- CONSTRUCCION FIGURADA es la que se aparta de la natural, quando lo piden así el uso ó la mejor elegancia y energía de la expresión (1771, 326, 3-6);
... quando lo pide así el uso, ó la mayor elegancia, y energía de la expresión... (1772, 1781)⁵⁵.
- primera persona singular (1771, 128, 9); tercera persona singular (1771, 128, 12);
primera persona del singular (1772, 1781); tercera persona del singular (1772, 1781).
- gentilicos (1771, 25, 21 y 24; 1772);
gentilicios (1781).
- cardo inis (1771, 33, 8); cardo cardinis (1772, 1781).
- contrapun }
tearse..... } de..... palabras (1771, 269, 24-25; 1772);
contrapuntarse (1781).
- De chico, chiquito, chiquillo, chicuelo, chiquituelo, chicote.
De chica, chiquita, chiquilla, chicuela, chiquituela, chicota (1771, 29, 5-8; 1772).

En 1781 no aparece *chicote* ni *chicota*.

- como queda dicho (1771, 237, 22);
segun queda dicho (1772, 1781).

Entre las adiciones de 1772 y 1781 con respecto a 1771 recogemos tres. La primera se refiere a los verbos que presentan las mismas irregularidades que *sentir*; en la lista se incluye en dichas gramáticas

arrepentirse.....arrepíentese.....arrepintióse.

⁵⁴ Ninguna modificación teórica existe al tratar de la concordancia, puesto que las tres ediciones coinciden en el texto:

"los verbos han de concertar con los nombres sustantivos, y con los pronombres en número y persona, como: *los hombres andan: las aves vuelan: yo aguardo: tu esperas: ellos caminan: este viene: ese vá: aquel vuelve*" (1771, 324).

La misma alternativa verbo en singular / verbo en plural, cuando el sujeto es múltiple por coordinación copulativa o disyuntiva, se encuentra en la lengua actual; vid. S. Gili Gaya, *Curso superior de Sintaxis española*, Spes, Barcelona, 1961, 8ª ed., págs. 35-37.

⁵⁵ Obsérvese que para la concordancia en singular, en las ediciones de 1772 y 1781, se coloca una coma uniendo así más uno de los sujetos al verbo; esta puntuación aparece en S. Gili Gaya (en las páginas señaladas en la nota anterior).

En las construcciones del régimen de las preposiciones con los verbos, en 1771, 298, 12, aparece

pararse..... á descansar;

pero en 1772 (y lo recoge la de 1781)

pararse..... con alguno.

Y la tercera corresponde a los participios “de terminación pasiva, y de significación activa”, en cuya lista se añade

trascendido..... el que tiene trascendencia.

Por otra parte, en la misma lista anterior de los participios se suprimen en la edición de 1772 (recogido en la de 1781) los que aparecen en 1771:

<i>encogido...</i>	}	el que tiene encogi miento	(1771, 175, 21-22),
<i>ocupado...</i>		el que tiene ocupación	
<i>temido.....</i>	}	el que por su genio ó por su autoridad da	ocasión á que le te- man (1771, 177, 10-13).

– *primero, primera, segundo* (1771, 33, 14);
primero, segundo (1772, 1781).

III. Diferencias en el Índice

<i>Abstraer.</i> Su conjugación	143 (añadido en 1772).
<i>Alguno y ninguno.</i> Quando se	333 (1771, 351)
anteponen á los sustantivos	
<i>Anteponer</i>	137 (1771, 352),
<i>Anteponer.</i> Su conjugación	137 (1772, 1781).
<i>Cada</i>	215 (añadido en 1772).
<i>Con</i>	217 (añadido en 1772).
<i>Conducir.</i> Su conjugación	146 (añadido en 1772).
<i>Deducir.</i> Su conjugación	146 (añadido en 1772).
<i>Entre oír.</i> Su conjugación	159 (1771). En 1772 y 1781: <i>entreoir.</i>
<i>Estender</i> (1771, 309); <i>extender</i> (1772, 1781).	
<i>Herbir.</i> Su conjugación (1771, 361); <i>hervir</i> (1772, 1781).	
<i>Inducir.</i> Su conjugación	146 (añadido en 1772).
<i>Introducir.</i> Su conjugación	146 (añadido en 1772).
<i>Ninguno</i>	49 (añadido en 1772).
<i>Gentílicos</i>	25 (1771 y 1772, 365),
<i>Gentílicos</i> (1781).	
<i>Partir.</i> Su conjugación	97 (añadido en 1772).
<i>Predecir.</i>	157 (añadido en 1772).

<i>Producir</i> . Su conjugación147 (añadido en 1772).
<i>Pretérito Imperfecto de Subjuntivo</i> , derivados sobre sus tres terminaciones y reglas para usar bien de ellas65 (1771, 368), en 1772 y 1781 se suprime tres.
<i>Quizá</i> . Adverbio198 (añadido en 1772).
<i>Reducir</i> . Su conjugación147 (añadido en 1772).
<i>Que</i> . Conjunción223 (desaparece en las ediciones de 1772 y 1781).
<i>Reproducir</i> . Su conjugación.119 (añadido en 1772).
<i>Seducir</i> . Su conjugación147 (añadido en 1772).
<i>Temer</i> . Su conjugación95 (añadido en 1772).
<i>Transponer</i> . Su conjugación.138 (1771, 374), frente a
<i>Trasponer</i> . Su conjugación138 (1772, 1781).
Verbos recíprocos, ó pronominales58 (1771), frente a
Verbos recíprocos, ó reflexivos58 (1772, 1781) ⁵⁶ .
Verbos acabados en <i>ducir</i>145 (añadido en 1772).
Verbos que tienen dos participios pasivos, uno irregular y otro regular, y como se usan179 (añadido en 1772).

⁵⁶ A pesar de la diferencia existente en el *Indice*, el texto de las tres ediciones es idéntico: "Estos verbos que nunca se usan sin pronombres personales, no deberían llamarse recíprocos ni reflexivos, sino *pronominales* (1771, 59, 2-6).